

**RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ESTABLECE EL PLAZO DE SUBSANACIONES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA LISTA EXTRAORDINARIA DE ASPIRANTES, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA ESPECIALIDAD DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS (502) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595).**

Con fecha de 13 de noviembre de 2025 se publicó Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores, en las especialidades de Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos (502) del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595).

De acuerdo con el Apartado 7.1 de la Resolución de 13 de noviembre de 2025, recibidas las solicitudes y a la vista de la documentación aportada por los aspirantes, la Dirección Provincial de Educación de Ávila aprobará mediante resolución la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, plazo para subsanar la falta y/o presentar los documentos preceptivos según lo establecido en el apartado cuarto de la misma. Por ello esta Dirección Provincial,

**RESUELVE**

***Primero.- Listado provisional de admitidos y excluidos.***

Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el listado de subsanaciones, de la especialidad de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS (502) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595).

***Segundo.- Plazo de alegaciones y subsanaciones.***

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 4.4 de la Resolución de 13 de noviembre de 2025, cuando la documentación aportada no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser motivada.

Por ello, se aprueba establecer como plazo para presentar las subsanaciones y/o alegaciones que se consideren oportunas, cuatro días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, que abarcan del 17 al 23 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

***Tercero.- Publicación y Publicidad***

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.3de la Resolución de 13 de noviembre de 2025, la presente Resolución y sus anexos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios



de la Dirección Provincial de Educación de Ávila y, asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Dña. Laura Martín Martín

